

## **ORDENANZA Nº 33/10.-**

Crespo – E.Ríos, 01 de Noviembre de 2010.-

### **VISTO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas debido a que provocan una modificación importante en el Presupuesto, como lo es lo referente a Partidas ligadas al Cálculo de Recursos y también a Gastos, en las Partidas de Personal, Bienes y Servicios, Transferencias, Bienes de Capital, Amortizaciones de Deuda, Planificación Participativa y Trabajos Públicos.-

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 124º de la Ley Nº 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” y sus modificaciones, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2010, discriminada en Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Dispónese afectar al Presupuesto de Cálculo de Recursos, la suma de Tres Millones Quinientos Noventa y ocho Mil Pesos (\$3.598.000,00) y desafectar la suma de Veinticuatro Mil Pesos (\$24.000,00) y asimismo afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Quince Pesos (\$4.445.915,00) y desafectar la suma de Ochocientos Setenta y un Mil, Novecientos Quince Pesos (\$871.915,00), considerando la Clasificación por finalidad y Función, como la Clasificación Económica y por Objeto, lo que afecta cuantitativamente y

cuantitativamente al Presupuesto General 2010, ampliándolo y llegando a un total de Treinta y un Millones Setecientos Noventa y tres Mil, Novecientos Veintidós Pesos (\$31.793.922,00).

**ARTICULO 3º:** Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-